

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00086 [Solicitud de Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales del 13 de julio de 2021 - S-GACCJ-21-019644]

En atención al informe secretarial rendido¹ y al concepto emitido por la Procuraduría General de la Nación² conforme lo señala el artículo 609 del Código General del Proceso, procede el Despacho a pronunciarse sobre la notificación de la señora Diana Shirley Cano Gil.

El Ministerio Público consideró procedente el exhorto tomando en consideración únicamente los aspectos procesales, sin embargo, hizo una serie de precisiones respecto a la autoridad requirente, los derechos como consumidora de Diana Shirley Cano Gil y la vigencia para impugnar las respectivas decisiones.

En ese orden, se correrá traslado a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores [CEAJ 26948/2018], para que en el término de 5 días aclare y/o se pronuncie sobre las recomendaciones efectuadas por el Ministerio Público³, precisando la vigencia o validez de la notificación de cara al término que se otorgó para las impugnaciones [13/08/2021] y el reparto del asunto a este Juzgado [16/03/2022]⁴.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co, anexando copia del concepto del Ministerio Público y de los archivos 001 y 002. Surtido lo anterior y fenecido plazo concedido, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 014.

² Archivo 012.

³ Páginas 15 y 16 del archivo 012.

⁴ Archivo 003.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c3bff92c110d556ff6651279c33bb030a14dc656595f0ed2d0b3a9723c8bdf**

Documento generado en 09/08/2023 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>